



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°0125-2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 10 de noviembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 0107-2020-GRL-UELS/OA de fecha 10 de noviembre de 2020, con SISGEDO Expediente N° 1654215 y Documento N°2570707, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la conformación del comité de selección para ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE CANCHAN CATAHUASI Y HUAYLLAMPI, DISTRITO DE CATAHUASI Y VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, LIMA - Meta: Obras Complementarias"**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **"Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales"**;

Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que: **"La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales"**;

Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2020-GOB, de fecha 29 de mayo del 2020, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito **Ingeniero Agrónomo WILLIAM ALCIDES DAGA AVALOS**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0227-2019-GRL-LIMA SUR de fecha 09 de diciembre de 2019, se aprueba el expediente técnico del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE CANCHAN CATAHUASI Y HUAYLLAMPI, DISTRITO DE CATAHUASI Y VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, LIMA - Meta: Obras Complementarias"**; con Código Único de Inversión N°2072669;

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0121-2020-GRL-LIMA SUR de fecha 04 de noviembre de 2020, se aprueba la actualización de costos del expediente técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE CANCHAN CATAHUASI Y HUAYLLAMPI, DISTRITO DE CATAHUASI Y VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, LIMA - Meta: Obras Complementarias"**; con Código Único de Inversión N°2072669; con valor referencial S/. 607,545.35 (Seiscientos Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 35/100 soles), bajo la modalidad de contrata, con plazo de ejecución de 60 días calendario, con precios referidos al mes de noviembre de 2020;

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0123-2020-GRL-LIMA SUR de fecha 06 de noviembre de 2020, se aprueba la PRIMERA MODIFICACIÓN, por INCLUSIÓN de los PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN de BIENES para la obra: **"MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE CANCHAN CATAHUASI Y HUAYLLAMPI, DISTRITO DE CATAHUASI Y VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, LIMA, Meta: Obras Complementarias"**, del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima;

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0124-2020-GRL-LIMA SUR de fecha 10 de noviembre de 2020, se aprueba el expediente de contratación para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE CANCHAN CATAHUASI Y HUAYLLAMPI, DISTRITO DE CATAHUASI Y VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, LIMA - Meta: Obras Complementarias"**; con Código Único de Inversión N°2072669, con un valor referencial de S/. 534,129.45 soles (Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Veintinueve con 45/100 soles);

Informe N° 0463-2020-GRL-UELS-OA-OL de fecha 10 de noviembre de 2020, la Oficina de Logística de la UELS, solicita la conformación del comité de selección para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE CANCHAN CATAHUASI Y HUAYLLAMPI, DISTRITO DE CATAHUASI Y VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, LIMA, Meta: Obras Complementarias"**;

Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por DS N° 344-2018-EF, en el Artículo 43, señala, "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°0125-2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 10 de noviembre del 2020.

general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.”;

Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Informe N° 0107-2020-GRL-UELS/OA de fecha 10 de noviembre de 2020, con SIGGEDO Expediente N° 1654215 y Documento N°2570707, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, solicita la aprobación mediante acto resolutorio la conformación del comité de selección para ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE CANCHAN CATAHUASI Y HUAYLLAMPI, DISTRITO DE CATAHUASI Y VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, LIMA - Meta: Obras Complementarias”**; conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE TITULAR : Juan Carlos Palomino Córdor
PRESIDENTE SUPLENTE : Iván Edgard Prado López
MIEMBRO TITULAR : Gumercindo Ángel Orihuela Palacios
MIEMBRO SUPLENTE : Garri Luis Sabino Lozano Ochoa
MIEMBRO TITULAR : Hugo Saúl de la Cruz Solo
MIEMBRO SUPLENTE : Irma Milagro Mendieta casas

Informe N° 171-2020-GRL-UELS-OAJ de fecha 10 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina “[...] 2.1 **PROCEDENTE**, la solicitud del recurrente, 2.2 **PROYECTAR**, declaración administrativa que APRUEBE EL COMITÉ DE SELECCIÓN, en cumplimiento del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el procedimiento de selección de ejecución de obra: **“MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE CANCHAN, CATAHUASI Y HUAYLLAMPI, DISTRITO DE CATAHUASI Y VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS – LIMA.”, META: OBRAS COMPLEMENTARIAS**; con Código único de Inversión N° 2072669.”, con valor referencial de S/ 304,129.45 (Quinientos treinta y cuatro mil ciento veintinueve con 45/100 soles), derivado del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-GRL-UELS/CS-1, bajo el sistema de contratación: precio unitario.”

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del comité de selección para ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE CANCHAN CATAHUASI Y HUAYLLAMPI, DISTRITO DE CATAHUASI Y VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, LIMA - Meta: Obras Complementarias”**; conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE TITULAR : Juan Carlos Palomino Córdor
PRESIDENTE SUPLENTE : Iván Edgard Prado López
MIEMBRO TITULAR : Gumercindo Ángel Orihuela Palacios
MIEMBRO SUPLENTE : Garri Luis Sabino Lozano Ochoa
MIEMBRO TITULAR : Hugo Saúl de la Cruz Solo
MIEMBRO SUPLENTE : Irma Milagro Mendieta casas



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°0125-2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 10 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

ING. WILLIAM A. DAGA AVALOS
GERENTE LIMA SUR